

ACTOR.- FELICIANO ESPIN CHICAIZA  
 DEMANDADO.- EGLADINA MARILU PARRAGA SEGOVIA ASUNTO.- Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que le une con su cónyuge Egladina Marilu Parraga Segovia, matrimonio contraído en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 18 de julio de 1990  
 TRAMITE.- Verbal Sumario CUANTIA.- Indeterminada FECHA DE INICIACION: 31 de enero del 2006  
 DEFENSOR, Dr. Gustavo Vizuete Casillero No. 2598  
 JUICIO DE DIVORCIO No. 90-06 (EH)  
 PROVIDENCIA.  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Febrero del 2006, las 10h47.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada EGLADINA MARILU PARRAGA SEGOVIA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.  
 DR. PATRICIO VACA QUIJANO JUEZ  
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

NOTIFIQUESE.  
 F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- Quito 09 de febrero del 2006.- CERTIFICADO  
 Dr. Luis Fernando Serrano Meneses  
 SECRETARIO  
 Existe firma y sello.  
 A.P.21860/k.m.

República del Ecuador  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CANTÓN ZAMORA**  
 DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA CHINCHIPE  
 CITACION JUDICIAL:  
 Cito con el extracto de demanda y auto de aceptación trámite al señor ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO MACAS.  
 Juicio Nro. 026-2006  
 ACTOR: Dra. Jenny Cumaná Rodríguez León en calidad de mandataria de Esthela Rodríguez León  
 DEMANDADO: Antonio Roberto Hidalgo Macas  
 OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio Controvertido  
 TRAMITE: Verbal Sumario  
 CUANTIA: Indeterminada  
 JUEZ: Dr. Marcos G. Coronel Vélez  
 Defensor: Dr. Jenny Cumaná Rodríguez León.  
 AUTO: El señor Juez Quinto de lo Civil de Cantón Zamora, mediante auto de fecha 8 de Febrero del año 2006 de las 11h55, acepta a trámite la demanda de DIVORCIO CONTENIDOS que antecede en mi calidad de Juez Titular de este Juzgado y en virtud del sorteo de Ley y presentada por la señora Dra. JENNY CUMANÁ RODRIGUEZ LEÓN, en calidad

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WORKFORCE S.A.**

Se comunica al público que la compañía WORKFORCE S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1471 de 18 ABR. 2005.

En virtud de la presente escritura la compañía reformó el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios de tercerización o intermediación laboral pudiendo mantener con sus empleados contratos temporales, complementarios, de duración indefinida o cualquier otro tipo de contrato permitido por la Ley, servicios que serán brindados al sector del comercio, la industria, público o privado, así como podrá brindar servicios de administración, capacitación, selección, control, asistencia y asesorías en el campo del desarrollo humano y laboral....."

Quito, 18 ABR. 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DON VICENTE DISTRIBUCIONES DONVICEN CIA. LTDA.**

La compañía DON VICENTE DISTRIBUCIONES DONVICEN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0744.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE CERVEZAS...

Quito, 2 MAR. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo  
 ESPECIALISTA JURIDICO